

INFORM SECRETARIAL. San Pelayo, 12 de mayo de 2023. - Señor juez, me permito dar cuenta a usted, que el termino de emplazamiento de las personas indeterminadas se encuentra vencido. PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo - Córdoba, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
DEMANDANTE: GLADIS MARGOTH HERNANDEZ DE HOYOS C.C. N° 30.653.178
APODERADO: OSCAR ISMAEL GARCÍA AVILA C.C. N° 78.018.790
DEMANDOS: ALEXANDER DE HOYOS PETRO C.C. N°68.012.290
Y PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO: N°23-686-4089-001-2022-00149-00

Visto el informe secretarial que antecede y cumplida la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de los demandados en este asunto, vencido el tiempo señalado en el artículo 108 del C. G. del Proceso, y viendo que se encuentra la respectiva inscripción de la demanda en la Secretaría de Transito Departamental de Córdoba, y aporte de la publicación de las vallas, el despacho designará curador Ad-litem, para que lo represente en el presente asunto.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo municipal de San Pelayo,

RESUELVE

PRIMERO: NOMBRESE al abogado doctor JAIME LUIS PAEZ CANTERO, para que ejerza el cargo de curador ad-litem de las PERSONAS INDETERMINADAS, y los represente en el presente asunto.

SEGUNDO: Hágasele saber al nombrado doctor JAIME LUIS PAEZ CANTERO, que el desempeño del cargo, como defensor de oficio es en forma gratuita. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que se acredite que está actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, además, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo so pena de las sanciones disciplinaria a que hubiere lugar, para lo cual se compulsara copias a la autoridad competente (Art. 48 y s.s. del C.G.P.). Para tal fin deberá manifestar su aceptación al correo electrónico del juzgado j01prmpalsanpelayo@cendoj.ramajudicial.gov.co sobre la aceptación de la designación, en el término concedido. Para la notificación, se elaborará acta que se remitirá a la designada con el fin de que inserte firma digital o escaneada, que deberá de vuelta al correo del juzgado.

TERCERO: Comuníquese tal designación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

Firmado Por:
Yamith Albeiro Aycardi Galeano
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47030b966780fdc4cf1b53da8a98ae72144d50b2dfaab143334c1229fd100b2**

Documento generado en 12/05/2023 04:11:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>